TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 319 /2022

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 414.273, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 282 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 5 de mayo de 2022.

VISTO: El Memorándum de fecha 21 de abril de 2022, enviado por la Dirección de Obras de la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños por el cual se remiten precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 282 "Servicios de Vigilancia", y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 "Tipos de Procedimientos... inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos", determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273**, (Subgrupo de Objeto de Gasto 282), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273.**

Artículo 3°.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 282, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 319 /2022

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 414.273, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 282 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 4°.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 5°.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Lic. Rocío Mencia Iriarte**, *Directora General de Administración y Finanzas;*
2) **Lic. Gustavo Ariel Gill**, *Director Financiero;*
3) **Lic. Juan Román**, *Director Administrativo;*
4) **Abg. Nathalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica;*
5) **Arq. Rossana Servín**, *Directora de Obras de la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños;*
6) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 414.273.**

Artículo 7°.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

R[illegible]vila
Secretaria General
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC